MEGABÚS S.A.

CONVOCATORIA PÚBLICA N° MB-CP-001-2025

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE, RECAUDO Y TECNOLOGÍA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MEGABÚS.”

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

16 de mayo de 2025

Proyecto de Pliego de condiciones

Contenido

I. Introducción 4
II. Aspectos Generales 4
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 4
B. Compromiso anticorrupción 4
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 4
D. Comunicaciones 5
E. Idioma 5
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 5
G. Conversión de monedas 5
III. Definiciones 6
IV. Descripción del servicio. 7
A. Clasificación UNSPSC 7
B. Valor del Contrato 8
C. Forma de pago 9
D. Plazo de ejecución del Contrato 10
E. Lugar de ejecución del Contrato 10
F. Convocatoria limitada a Mi pyme 11
G. Requisitos Habilitantes 11
i. Capacidad Jurídica 11
ii. Requisitos Habilitantes Técnicos Básicos 20
iii. Condiciones de Experiencia del Proponente 23
iv. Capacidad Financiera 25
v. Información financiera para Proponentes extranjeros 29
V. Evaluación de la Oferta 29
Oferta 41
A. Presentación 42
B. Acreditación de requisitos habilitantes 42
C. Oferta económica medios tecnológicos y recurso humano 42
D. Requisitos técnicos **¡Error! Marcador no definido.**
E. Apoyo a la industria nacional 42
F. Revisión de los requisitos habilitantes 42
G. Evaluación de las Ofertas 43
H. Declaratoria de Desierta 43
I. Retiro de la Oferta 43
J. Devolución de las Ofertas 43
K. Rechazo 43
L. Acuerdos Comerciales 43
M. Orden de Elegibilidad y Adjudicación 43

N. Riesgos 44
O. Garantías 44
P. Supervisión 47
Q. Cronograma 47
R. Anexo Técnico 50

Formatos

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
4. COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN
5. CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
6. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE
7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE
8. DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
9. OFERTA ECONÓMICA

Anexos

ANEXO 1 Documentos del Contrato 027 de 2018 cuyo objeto es "Concesión de la Operación Troncal de la Cuenca Cuba del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana del Centro Occidente - Sistema MEGABÚS"

ANEXO 2. Contrato de Concesión No. 002 de 2004 para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana del Centro Occidente- Operación Troncal y Alimentadora del Sistema Megabús a partir de la Cuenca DQS.

ANEXO 3. Contrato de concesión No. 02 de 2005 para la prestación del servicio público especializado de recaudo del sistema Megabús.

I. Introducción

MEGABÚS S.A., pone a disposición de los interesados los pliegos de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto: **"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE, RECAUDO Y TECNOLOGÍA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MEGABÚS"

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como, cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La selección del contratista se realiza a través de Convocatoria Pública.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

MEGABÚS S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en la Página Web de la Entidad.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en anexo del presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben remitirse a la Entidad, al siguiente correo: procesoscontractuales@megabus.gov.co

La presentación de las propuestas será en la dirección física de la Entidad: Carrera 10 #17-50 P-9 Edificio Torre Central, Pereira – Risaralda**.**

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Convocatoria Pública N ° MB-CP-001-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a MEGABÚS S.A. por canales distintos a los mencionados NO serán tenidas en cuenta, para los propósitos del Proceso de Contratación tendrá validez cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero

presentado por el Oferente.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de **MEGABÚS S.A.**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **MEGABÚS S.A.** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a **MEGABÚS S.A.** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del servicio.

MEGABÚS S.A., requiere contratar la interventoría integral, técnica, legal, financiera, administrativa y ambiental a los siguientes contratos de concesión:

- Contrato de Concesión No. 002 de 2004 para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana del Centro Occidente- Operación Troncal y Alimentadora del Sistema Megabús a partir de la Cuenca DQS.
- Contrato de concesión No. 02 de 2005 para la prestación del servicio público especializado de recaudo del sistema Megabús.
- Contrato de Concesión No. 27 de 2018 para la operación troncal de la cuenca cuba del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana del Centro Occidente – del Sistema Megabús.

Igualmente, serán objeto de interventoría los Contratos de Concesión que Megabús suscriba para sustituir o reemplazar a los concesionarios actuales una vez se terminen los Contratos de concesión enunciados con anterioridad, con el fin de garantizar la continuidad en la adecuada prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana del Centro Occidente- Operación Troncal y Alimentadora del Sistema Megabús a partir de la Cuenca DQS, la operación troncal de la cuenca cuba y el servicio público especializado de recaudo.

La Interventoría será responsable ante MEGABÚS S.A. por el manejo total y la ejecución del contrato y será su representante ante el contratista, ciñéndose al cumplimiento de las obligaciones que se prevén en el numeral 2.5 del documento de análisis de necesidad, así como, las normas y procedimientos, directrices y decisiones de la entidad.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Codificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81102200	ingeniería de transporte
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112200	Mantenimiento y soporte de software
84111600	Servicios de auditoría
81102700	Servicios de Diseño e ingeniería de Sistemas Instrumentados de Control
93142000	Desarrollo Urbano

NOTA: La clasificación de los bienes y servicios dispuesta en el presente numeral, es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública.

B. Valor del Contrato

Para efectos fiscales y para calcular el valor de las garantías que respalden la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL, se estima el valor fiscal del mismo en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS** (**$2.400.000.000.oo)** anual, incluido los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El valor del contrato que se suscriba es indeterminado pero determinable en el tiempo, el cual, corresponderá al valor equivalente al 2% de los ingresos del Sistema de Transporte en sus diferentes etapas, de las inversiones realizadas para la gerencia integral, la interventoría, la operación del servicio de recaudo centralizado, el suministro, implementación, soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de recaudo, gestión y control de flota e información al usuario del sistema de transporte masivo MEGABÚS, y la administración y mantenimiento de flota pública, y actividades operativas de los demás contratos de operación de transporte, confrontado con el esquema financiero previsto en el estudio realizado que soporta el proceso. Para los demás aspectos, el contrato que se suscriba es de cuantía indeterminada pero determinable conforme a lo previsto en el presente acápite.

El presente proceso no requiere certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal debido a que la fuente de pago deviene de una participación en los ingresos por la operación del sistema MEGABÚS y sus negocios colaterales, sin afectar la participación ni presupuesto de

MEGABÚS S.A.

C. Forma de pago

LA INTERVENTORIA INTEGRAL recibirá como remuneración por la prestación del servicio contratado para el sistema MEGABÚS, una participación equivalente al dos por ciento (2%) sobre la totalidad de los ingresos por concepto de venta o pago de pasajes por la prestación del servicio integrado de transporte del sistema MEGABÚS y demás ingresos colaterales del sistema.

De acuerdo con el esquema financiero previsto, este porcentaje remunerará todos los costos y gastos (directos e indirectos) en que incurra por la celebración y ejecución del contrato de interventoría, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se causen, los costos financieros, el capital invertido, sus utilidades, los riesgos, y en general los valores por toda la contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones que adquiere el Interventor.

Se entiende que la participación del Contratista en los ingresos del sistema se liquidará, afianzará y dispersará cada semana, a partir de agosto 25 de 2025, instrucción que será impartida por Megabús S.A. a la fiducia que funge el rol de Administrador Financiero de los recursos del sistema a través de un Patrimonio Autónomo. Para tal fin, Megabús en su rol de ente gestor realizará las acciones para garantizar la vinculación del Contratista a dicho Patrimonio Autónomo en calidad de BENEFICIARIO.

Lo anterior, significa que la financiación de las actividades de interventoría que se ejecuten antes de la fecha indicada en el párrafo anterior deberá ser considerado por el INTERVENTOR INTEGRAL en su plan de negocio. Corresponde a los interesados hacer sus propias estimaciones y cálculos, a partir de la revisión integral de los documentos que integran el proceso de selección, para formular la propuesta que materialice la prestación del servicio en los términos indicados, asumiendo por su cuenta y riesgo el resultado de ello.

MEGABÚS cancelará el valor del **CONTRATO** resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (05) días siguientes a la liquidación y dispersión semanal de los recursos del sistema, que serán efectuados por la fiducia administradora del patrimonio autónomo según autorización del supervisor del **CONTRATO**, la cual será otorgada previa verificación de los siguientes requisitos:

1. Aprobación por parte del Supervisor al informe de interventoría correspondiente al mes anterior a la semana liquidada.
2. Presentación de factura o cuenta de cobro respectivamente.
3. Recibo de pago de la seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales de personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El período establecido para la ejecución del contrato será de **VEINTIÚN (21) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior teniendo en cuenta el plazo del contrato de concesión para la operación del servicio de recaudo centralizado y el suministro, implementación, soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de recaudo, gestión y control de flota e información al usuario del Sistema Integrado De Transporte – MEGABÚS, autorizado por Junta Directiva el pasado 3 de abril de 2025.

El plazo del contrato de interventoría se ejecutará en las siguientes etapas:

1. **La etapa pre-operativa**: Es la etapa que va desde el inicio de la vigencia del contrato y hasta 10 meses, que contempla las siguientes actividades:

 a) Inventario de bienes y servicios de las concesiones de transporte, recaudo y tecnología vigentes a la fecha de inicio del contrato de interventoría.
 b) Acompañamiento en el proceso de transición de la finalización de la concesión de recaudo actual y la implementación y puesta en operación de la nueva concesión de recaudo.
 c) Acompañamiento en el proceso de recibo de la flota pública que adquiera MEGABÚS y la posterior entrega al operador que contrate MEGABÚS para la administración y custodia de los bienes adquiridos.
 d) Acompañamiento en el proceso de verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de la flota que adquiera y vincule el concesionario Operadora de Transporte del OTÚN S.A.

 El inicio del contrato se entiende surtido a través de la plataforma SECOP II una vez que MEGABÚS S.A.S. verifique que el Contratista interventor ha dado cumplimiento a los requisitos de legalización del contrato previstos en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No MB-CP-001-2025.

2. **La etapa de operación regular**: Tendrá una duración de veinte (20) años y dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la etapa pre-operativa.

 En esta Etapa el interventor deberá realizar las actividades asociadas al objeto de su contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones de los contratos de operación de transporte, recaudo y tecnología del Sistema Integrado De Transporte MEGABÚS.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Pereira ubicado en el Departamento de Risaralda. Es de aclarar que este servicio podrá ser ajustado según las proyecciones del sistema MEGABÚS en lo concerniente a la vinculación de otros modos de transporte.

F. Convocatoria limitada a Mi pyme

Teniendo en cuenta que el presente proceso supera los 125.000 dólares no se hace convocatoria a Mi pyme.

G. Requisitos Habilitantes

MEGABÚS S.A. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

i. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan oficina principal o sucursal en la ciudad de Pereira; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá acreditar oficina principal o sucursal en la ciudad de Pereira. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

MEGABÚS S.A. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no sólo la persona Jurídica o Natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En el caso de Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

El PROPONENTE deberá presentar la siguiente documentación mínima:

1. *Carta de presentación de la propuesta.*
2. *Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.*
3. *Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.*
4. *Tratándose de personas jurídicas, en el caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.*
5. *Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.*
7. *Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.*
8. *Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.*
9. *Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.*
10. *Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.*
11. *Registro Único Tributario (RUT) actualizado.*
12. *Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes- RUP expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.*
13. *Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, con un mínimo de participación del 20% por proponente que componga el respectivo proponente plural.*

Carta de presentación de la propuesta (FORMATO No. 01)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones (Formato No. 01), la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por un apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Garantía de seriedad de la propuesta:

Es requisito que cada proponente establezca una garantía de seriedad a favor de MEGABUS S.A., emitida por una aseguradora autorizada en Colombia y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera. Dicha garantía debe presentarse junto con la propuesta en la fecha límite especificada para la entrega.

El costo de la prima de la garantía correrá por cuenta del proponente. La garantía de seriedad para Entidades Estatales se constituirá por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, y tendrá una vigencia mínima igual a la del plazo máximo previsto para la presentación y tres (3) meses más.

La validez de la garantía se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la aceptación de la garantía que cubre los riesgos de la fase contractual. La Entidad verificará la adecuación de la garantía durante la evaluación de las propuestas. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta será motivo suficiente para el rechazo de esta. Asimismo, el proponente deberá asegurar la extensión de la garantía en caso de que se prolonguen los plazos estipulados para la adjudicación del contrato o la firma de este.

El propósito de la garantía de seriedad debe ser claramente especificado como: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de selección, cuyo objetivo es: *Realizar la interventoría integral, técnica, legal, financiera, administrativa y ambiental a los contratos para la operación de transporte, recaudo y tecnología del Sistema Integrado de Transporte Megabús”.*

Si se extiende alguno de los plazos indicados en el pliego de condiciones, el proponente tiene la obligación de enviar, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de modificación, el certificado de extensión de la garantía por un período igual al ampliado. En el caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser proporcionada por todos los miembros, detallando el nombre del consorcio o unión temporal, sus identificaciones y el porcentaje de participación en la propuesta, que deben coincidir con los establecidos para la formación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Si así lo solicitan los proponentes, la garantía de seriedad será devuelta una vez se haya formalizado el contrato. MEGABUS S.A. aceptará únicamente aquellas garantías que cumplan con los requisitos estipulados en la legislación vigente.

Nota Importante: Todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben incluir dentro de su objeto social la realización de actividades vinculadas al objeto del contrato.

Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal

• Personas Jurídicas

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
2. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
3. **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
4. **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.
5. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
6. **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con al menos cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
 Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con al menos cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Lo anterior, excepto en los casos en que el proceso esté limitado a Mipymes, caso en el cual deberá contar mínimo con dos (2) años de anterioridad y, en caso de proponentes plurales, se exceptúa este requisito para aquel integrante del consorcio o Unión Temporal que tenga una participación igual al 20% (porcentaje mínimo de participación exigido por integrante del proponente plural).
7. **Término de duración:** Que el término de duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, en caso de ser adjudicatario deberá mantener el término de duración de la persona jurídica (en forma individual o como integrante del proponente plural), durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.
8. **Revisor Fiscal:** El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

• **Extranjeros**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio. En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán presentarse en original. Respecto de los documentos públicos otorgados en país extranjero, por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático del país que corresponda, o, en su defecto, por el de una nación amiga. La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de dicho país y, a su vez, la firma de éste por el cónsul colombiano, de acuerdo con el Artículo 251 del Código General de Proceso. Si el documento proviene de países signatarios de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes. La consularización o apostilla deberá presentarse en original. Lo establecido en el presente numeral para el caso de los documentos provenientes del extranjero, se aplicará a todos los documentos que tengan ese carácter y que pretendan acreditarse en este proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta

y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio, unión temporal, estos señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **MEGABUS S.A**., Para lo anterior, los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio entregarán una relación de los ítems del contrato frente a los cuales señalarán la participación de los integrantes, en su ejecución.

El objeto del Consorcio o la unión temporal deberá Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o la unión temporal según el caso. La duración del consorcio, unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para acreditar los requisitos anteriores los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar el original o copia del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del Consorcio o la unión temporal. Nota: En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 79 de 1988.

Si se llega a la conformación de un consorcio o una Unión Temporal, mínimo una de las partes debe tener el 25% de los requisitos exigidos.

Documento de conformación de la promesa de sociedad futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110° y 119° del Código de Comercio.

b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios ofrecido en la presente proceso; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su constitución.

c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.

f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta a la presente Convocatoria bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (FORMATO No. 03)

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Formato No. 03, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicha certificación debe venir suscrita por el representante legal de la sociedad proponente. En caso de que la sociedad proponente cuente con revisor fiscal, el Formato No. 03 será suscrito por éste. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales o jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por la persona natural y el respectivo Representante Legal, según corresponda.

Certificado De Inscripción, Calificación y Clasificación Del Proponente

- **PERSONAS NACIONALES**

Todas las personas jurídicas, nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar propuestas dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes- RUP de la respectiva Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Para el efecto deberán remitir el correspondiente certificado emitido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. En dicho certificado se constatará:

• Nombre o razón social según el caso, identificando su duración, que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

• Nombre y facultades del representante legal, las cuales deberán ser suficientes para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En el caso en que las facultades otorgadas al representante legal no sean suficientes, deberá anexarse el acta de junta de socios en la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato que resulte de ella.

• Número de registro del proponente.

• Objeto social en el caso de personas jurídicas, el cual debe estar relacionado con el objeto de la presente Convocatoria.

• Actividad comercial, la cual debe corresponder al objeto de la presente Convocatoria.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas algunas clasificaciones mencionadas, que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la Convocatoria. Por lo expuesto, tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación antes mencionada. Al momento de la verificación de este requisito, el mismo deberá encontrarse vigente. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el Ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA-1: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme UN DÍA HÁBIL ANTERIOR a la fecha de ADJUDICACION del presente proceso, es decir que se hayan cumplido

exactamente los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza.

NOTA-2: En caso que el proponente a la fecha de cierre del proceso no hubiese tenido respuesta por parte de la Cámara de Comercio, sobre la inscripción, renovación y/o actualización del RUP, éste deberá presentar a la fecha de cierre, el comprobante de radicación de la solicitud respectiva, efectuada ante la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Lo anterior sin perjuicio que al día hábil anterior de la fecha de adjudicación se allegue o adjunte el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme so pena de quedar inhabilitado o rechazado por la falta de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA-3: El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

- **PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificada por la entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar la clasificación UNSPSC (Código de Bienes y Servicios) de conformidad con la clasificación establecida en el pliego de condiciones o el documento equivalente en el país de origen

Certificación de antecedentes

El oferente deberá verificar que ni él, ni quienes hacen parte de su sociedad (personas jurídicas), ni quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales. **MEGABUS S.A.**, realizará la consulta en la página respectiva.

Formato único de hoja de vida.

El Representante Legal de la Persona Jurídica Oferente, deberá diligenciar y anexar en la oferta, el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co. Publicaciones, Formatos.

Compromiso Anticorrupción de los proponentes interesados (FORMATO No. 04)

Los proponentes presentarán con su propuesta el Formato No. 4, que contiene el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional. Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del presente proceso, dicha situación conferirá a **MEGABUS S.A**., la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga **MEGABUS S.A**., sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual **MEGABUS S.A**., procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Certificado de apoyo a la industria nacional (FORMATO No. 05)

Los interesados deberán acreditar el origen de los servicios que ofrecen, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o Consorcio.

Conforme lo anterior y según lo expuesto en la Ley 816 de 2003.

Consecuencia de la no subsanablidad por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, la propuesta presentada será objeto de rechazo. Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad técnica mínima. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

ii. Requisitos Habilitantes Técnicos Básicos

Los proponentes interesados en participar en esta convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos de verificación:

Los señalados en obligaciones del contratista y en el pliego de condiciones

2.1. ACREDITACION PERSONAL

El proponente deberá especificar en su oferta los equipos de trabajo propuestos acorde con la siguiente tabla de requerimientos mínimos de personal:

Profesional	Perfil profesional	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación	cantidad
Director de Interventoría	Ingeniero, con título de posgrado en gerencia o en Tecnología o afines.	Mayor a Diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia Específica no menor a cinco (5) años como director de Interventoría o Supervisor de proyectos de transporte público en componentes de flota y tecnología.	40%	1
Especialista en Operación	Ingeniero, con título de posgrado en transporte y/o innovación y/o tecnología.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica no menor de cinco (5) años certificada como asesor o supervisor o residente de Interventoría para proyectos de transporte público en los componentes de flota o tecnología.	50%	1
Especialista en finanzas	Financiero, ingeniero industrial y/o economista o afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Haberse desempeñado durante mínimo cinco (5) años en supervisión, modelación, estructuración, o control financiero para sistema de transporte público.	50%	1
Profesional en Sistema de Información	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero electrónico o afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Experiencia específica no menor de cinco (5) años en proyectos cuyo objeto sea o tenga como alcance la implementación de un sistema de recaudo o control de flota en sistema de transporte público.	50%	1
Profesional de ingeniería	Ingeniero de Sistema y/o Ingeniero	Mayor a diez (10) años contados a	Haberse desempeñado durante al menos cinco	50%	1

	electrónico o afines, con posgrado en electrónica o telecomunicaciones o telemática y afines.	partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	(5) años como ingeniero y/o asesor y/o supervisor en proyectos de tecnología y/o operación de sistemas de transporte público.		
Profesional con énfasis en Sistemas de Transporte	Ingeniero civil o afines, con posgrado en transporte o afines.	Mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Experiencia específica no menor de cuatro (4) años en coordinación y/o asesoría y/o supervisión de proyectos de transporte público.	50%	1
Abogado especialista	Abogado con título de posgrado.	Mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Haberse desempeñado durante mínimo cuatro (4) años como abogado en proyectos de transporte.	40%	1

Para cada uno de los profesionales mencionados, el proponente deberá presentar junto con su oferta, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firmada en original o firma digital de conformidad con la Ley 527 de 1999, en la cual cada profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o de la profesión expedidos por la autoridad competente.
- Hoja de vida.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

Se advierte que el personal contratado por el interventor no adquiere relación laboral alguna con MEGABUS S.A., aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so

penade no asignarse puntaje por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor o interventor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

iii. Condiciones de Experiencia del Proponente

1. Experiencia General Acreditada del Proponente (FORMATO No. 6):

Para acreditar la experiencia requerida por parte del posible proponente, deberá diligenciarse totalmente el FORMATO No. 6 "*Experiencia general acreditada del proponente*", en el cual se consignará la información sobre la experiencia general de cinco (5) contratos, que comprendan la siguientes actividades:

- *Al menos tres (3) contratos cuyos objetos o alcances comprendan actividades de asesoría y/o estructuración y/o interventoría en tecnología de sistemas inteligentes de transporte (ITS: SRC, SGCF y SIU).*

- *Al menos dos (2) contratos cuyos objetos o alcances comprendan actividades de asesoría y/o estructuración y/o interventoría a sistemas de transporte público y/u operación de transporte público, incluidos los componentes de: flota, SRC, SGCF y SIU.*

Para el caso de experiencia general, uno (1) de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del valor fiscal del contrato de interventoría integral, esto es, igual o superior a 1.685,98 SMMLV.

Nota: Todos los contratos acreditados deben cumplir con al menos cinco de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 80101500, 80101600, 81102200, 81111500, 81112200, 84111600, 81102700, 93142000 del Clasificador de Bienes y Servicios, y en todo caso, un código debe ser 84111600 Servicios de auditoría.

Como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y criterios diferenciales para Mipyme (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021) podrán acreditar el valor de la experiencia habilitante aportando hasta dos (2) contratos y la sumatoria del valor de estos dos, deberá ser igual o superior al 100% valor fiscal del presente proyecto.

El proponente deberá aportar la experiencia dentro del RUP con al menos dos de los códigos relacionados. Los contratos que acredite la experiencia especifica deben contar con Acta de Terminación y/o liquidación suscrita por el contratista y la entidad contratante. Para tal efecto, el

proponente deberá aportar las respectivas certificaciones de experiencia y/o actas de recibo final a satisfacción y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, las cuales, deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Nota 1: En el caso en que las certificaciones aportadas tengan al oferente(s) como parte de consorcios o uniones temporales la experiencia deberá ser presentada por todos los integrantes según su porcentaje de participación.

2. Experiencia Específica acreditada del proponente (FORMATO No.7)

Para acreditar la experiencia especifica requerida por parte del posible proponente, deberá diligenciarse el FORMATO No. 7, en el cual, se consignará la información sobre la experiencia especifica de tres (3) contratos cuyo objeto sea y/o comprenda dentro de su alcance, las siguientes actividades:

- Al menos dos (2) contratos cuyos objetos contemplen la Interventoría y/o Apoyo a la Supervisión y/o Supervisión en proyectos de operación, administración o mantenimiento de flota para sistemas de transporte público de pasajeros.
- Al menos un (1) contrato cuyo objeto comprenda las actividades de asistencia tecnológica del sistema de recaudo para sistemas de transporte público de pasajeros.

Nota: Todos los contratos deben corresponder a Proyectos para transporte público y que correspondan con al menos la siguiente clasificación: 80101500, 80101600, 81102200, 81111500, 81112200, 84111600, 81102700, 93142000 del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los contratos acreditados para la experiencia general no pueden ser utilizados en la experiencia específica.

El proponente debe indicar en su propuesta en que página y apartado del RUP se encuentra el contrato acreditado.

El proponente deberá aportar la experiencia dentro del RUP con al menos dos de los códigos relacionados. Los contratos que acredite la experiencia especifica deben contar con Acta de Terminación y/o liquidación suscrita por el contratista y la entidad contratante. Para tal efecto, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones de experiencia y/o actas de recibo final a satisfacción y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, las cuales, deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Nota 1: En el caso en que las certificaciones aportadas tengan al oferente(s) como parte de consorcios o uniones temporales la experiencia deberá ser presentada por todos los integrantes según su porcentaje de participación.

3. Certificación de contratos con MEGABUS S.A.

En caso que el oferente haya tenido contratos con MEGABUS S.A deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en MEGABUS S.A. desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995.

iv. Capacidad Financiera

Obligaciones Tributarias (FORMATO No. 02)

Para cumplir con las obligaciones tributarias, el proponente debe informar su clasificación en el régimen tributario mediante el diligenciamiento del FORMATO No. 2, firmado por el proponente o un apoderado debidamente constituido. En el caso de personas jurídicas, Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad, la firma debe ser del representante legal de cada entidad, con las facultades otorgadas por la ley.

Adicionalmente a lo anterior, las Personas Naturales deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y del RUT, así como una certificación de la entidad bancaria en la que conste el número de la cuenta en que se le realizarán los pagos por transferencia electrónica de ser adjudicado el contrato. Las Personas Jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, fotocopia del RUT y una certificación de la entidad bancaria en la que conste el número de la cuenta en que se le realizarán los pagos por transferencia electrónica, de ser adjudicado el contrato. De igual manera, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad formados por personas naturales y/o cada una de ellas deberá anexar los documentos antes mencionados.

La verificación de los requisitos financieros, estará a cargo del Área Financiera de MEGABUS S.A. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

Certificación de inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal si fuere el caso, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días anteriores al cierre del presente proceso y encontrarse en firme el acto de inscripción con inclusión de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso que el RUP no se encuentre en firme, la Entidad no podrá verificar la veracidad de la información por otro medio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia la condición financiera, estará soportada por los estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales a saber, Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros, traducidos y apostillados para los casos en los cuales aplique. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberán allegarse los Estados Financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, suscritos por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.

Teniendo en cuenta que la Entidad debe asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas de la futura contratación, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la fortaleza financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, factores que serán verificados con la información financiera inscrita en el RUP**.**

Los proponentes deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1082 de 2015 se evidencien los siguientes indicadores financieros que se relacionan más adelante y en especial se puedan apreciar las siguientes cuentas del balance:

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente
- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total
- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Para el presente proceso de selección los PROPONENTES deberán acreditar los siguientes indicadores financieros los cuales se verificarán de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2024 en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

Promedio de Indicadores Financieros				
Índice De Liquidez	**Índice De Endeudamiento**	**Razón De Cobertura De Intereses**	**Rentabilidad Del Patrimonio - Roe**	**Rentabilidad Del Activo - Roa**
3,128	**0,611**	**4,103**	**0,102**	**0,084**

INDICADOR	FÓRMULA / DESCRIPCIÓN	ÍNDICE REQUERIDO	CRITERIO DIFERENCIAL

			MIPYMES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo. ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.	Mayor o igual a 3	Mayor o igual a 3,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.	Menor o igual a 60%	Menor o igual a 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)	Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.	Mayor o igual a 4	Mayor o igual a 6

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Mayor o igual a 10%	Mayor o igual a 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total)	Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de active. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	Mayor o igual a 8%	Mayor o igual a 4%

Para proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), es necesario cumplir con los indicadores financieros proporcionalmente a su participación en la figura plural. Se seguirá la opción uno (1) del Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece:

- **Ponderación de los componentes de los indicadores**

En la estructura del oferente plural, como una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante contribuye al valor total de cada componente del indicador. Esta contribución se realiza de acuerdo con el porcentaje de participación que cada uno posee dentro de la figura del oferente plural. La fórmula aplicable para los indicadores que funcionan como índices en la opción 1 es la siguiente:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Ilustración 1. Cálculo de ponderación de los componentes de los indicadores. Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2023

Donde “n” representa el número de integrantes del oferente plural. Esta metodología promueve que el miembro del proponente plural con los indicadores más favorables tenga una participación proporcionalmente mayor en el conjunto.

Es imperativo que el proponente, ya sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, demuestre su capacidad financiera conforme a los criterios estipulados en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

v. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

V. Evaluación de la Oferta

MEGABÚS S.A. está encargada de evaluar las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes especificados en la Sección II.

Durante la evaluación de las propuestas, **MEGABÚS S.A.** llevará a cabo una ponderación aritmética de los factores económicos y técnicos, siguiendo los porcentajes estipulados en la Tabla 4.

Las propuestas deben ser entregadas utilizando los formatos previamente definidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo el formato específico para la presentación de la propuesta económica.

Tabla 4 - Puntaje por Criterios de Evaluación

La suma de los elementos de calidad y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de mil (1.000) puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	585
Experiencia y formación académica del Equipo de Trabajo	300
Apoyo a la industria nacional	100
Apoyo personas con discapacidad	10
Puntaje por calidad de emprendimiento y empresa de mujeres	5
Descuento por sanciones	2%
TOTAL	**1.000**

El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 585 puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia adicional en la realización de contrato(s) de interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión y asesorías especializadas, cuyo objeto o alcances comprendan actividades sobre proyectos de transporte de acuerdo con lo establecido en el numeral iii.2 de la **Experiencia Específica acreditada del proponente (FORMATO No.7)**, caso en el cual obtendrá

puntaje por experiencia adicional, de acuerdo con la cantidad de experiencias acreditadas y registradas en el RUP, así:

Contratos	Puntos
Tres (3)	585
Dos (2)	250
Uno (1)	100
No acreditar contratos	0

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo 300 puntos)

El puntaje por concepto de experiencia y formación adicional del equipo de trabajo se evaluará a partir de la información que suministre el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la consultoría y se asignará el puntaje de acuerdo con lo mencionado en el siguiente cuadro:

Ítem	PROFESIONAL	ESTUDIOS ADICIONALES	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	**Director de Interventoría**	Estudios de Posgrado adicional al solicitado. (100 PUNTOS)	Más de doce (12) años en el total de experiencia acreditada (50 PUNTOS)	150
2	**Especialista en operación**	Estudios de Posgrado adicional al solicitado. (20 PUNTOS)	Más de nueve (9) años en el total de experiencia acreditada (10 PUNTOS)	30
3	**Profesional en finanzas**	N/A	Más de nueve (9) años en el total de experiencia acreditada (30 PUNTOS)	30
4	**Profesional en Sistema de Información**	N/A	Más de nueve (9) años en el total de experiencia acreditada (30 PUNTOS)	30
5	**Profesional de ingeniería**	N/A	Más de seis (6) años en el total de experiencia acreditada (20 PUNTOS)	20
6	**Profesional Sistemas de Transporte**	N/A	Más de seis (6) años en el total de experiencia acreditada (20 PUNTOS)	20
7	**Abogado especialista**	N/A	Más de seis (6) años en el total de experiencia acreditada (20 PUNTOS)	20
	TOTAL PUNTOS			300

Para cada uno de los profesionales mencionados, el proponente deberá presentar para efectos de evaluación, los siguientes documentos que demuestren tanto la formación académica y experiencia adicional:

- Copia del acta de grado o diploma que demuestre la formación adicional del profesional.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Según el análisis realizado por la Entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de análisis de necesidad y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

A. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación (no aplicable al presente proceso de contratación);
B. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
C. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

- Proponente Plural: En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara la puntuación; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación por servicios nacionales, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.

APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	**NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La entidad, a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el

adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este criterio. El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (5 puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará CINCO (5) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

DESCUENTO POR SANCIONES (2%)

Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las Propuestas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las Propuestas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Para fines del presente título, el proponente deberá incluir en su oferta el Formato No. 08.

Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán los criterios señalados en el Manual de Contratación de Megabús S.A.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se

declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, emitirá certificación de la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, alleguen carta de Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %)** de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual, deberá certificar la Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento

(10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.** Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, emitirá certificado de Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal certificará la Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificará la Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, certificará la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal certificará la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, emitirá carta de Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas

en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificará la Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, certificará, bajo la gravedad del juramento, la participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, allegará al proceso de selección, la carta de Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificará la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a), lo certificará.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán aportar carta de Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo certificará, a través de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas conforme a los formatos aquí establecidos y en la fecha establecida en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la matriz de riesgos del Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas **MEGABÚS S.A.** llevará a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. De igual manera deberá entregar diligenciado el formato N° 06 “Experiencia General del proponente” y el formato N° 07 “Experiencia específica del proponente”.

2. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el Formato No. 09 debidamente diligenciado.

D. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 05.

E. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el literal G de la sección IV del presente documento.

F. Evaluación de las Ofertas

MEGABÚS S.A. debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de la presente Convocatoria.

G. Declaratoria de Desierta

De conformidad con el artículo 23 del Manual de Contratación, MEGABÚS S.A. declarará desierto el presente proceso de selección en aquellos eventos en los que no se presente propuesta alguna o las presentadas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, MEGABÚS a través de acto administrativo declarará desierto el proceso de contratación. Si Para MEGABÚS persiste la necesidad de contratar el servicio, se acudirá a la contratación directa.

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **MEGABÚS S.A.** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, **MEGABÚS S.A.** procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **MEGABÚS S.A.** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, (b) El valor de la propuesta de medio físico sea superior o inferior al precio oficial establecido por MEGABÚS, (c) El valor de la propuesta de medios tecnológicos sea inferior al precio oficial establecido por MEGABÚS.

K. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales de **Colombia Compra Eficiente**, y en función del monto a contratar, así como, por la naturaleza jurídica de MEGABÚS S.A., la presente contratación no está sujeta a ningún acuerdo comercial internacional.

L. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo motivado se publicará en la página web de **MEGABÚS S.A.** y SECOP II. El acto administrativo de adjudicación del contrato es irrevocable y obliga a **MEGABÚS S.A.** y al oferente seleccionado. El adjudicatario del contrato, debe suscribirlo y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones y el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto, quedará a discreción de Megabús a título de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que sean procedentes, que se causen a la empresa por la no suscripción del contrato. En este caso, MEGABÚS mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato en los cinco (5) días siguientes al proponente que obtuvo la segunda calificación en la evaluación de las propuestas.

M. Riesgos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Manual se Contratación y el numeral 8 del documento de Análisis de Necesidad de la presente Convocatoria Pública No. MB-CP-001-2025, se anexa a los documentos del proceso de contratación la matriz de análisis de riesgo del proceso.

N. Garantías

Seriedad De La Propuesta:

Cada proponente deberá constituir a favor de Megabus S.A., una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera. La garantía de seriedad debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía de seriedad para Entidades Estatales se constituirá por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, y tendrá una vigencia mínima igual a la del plazo máximo previsto para la presentación y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y presentación de ofertas, como se detalla en el pliego de condiciones.

La vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la evaluación de las propuestas. La no

presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. De igual manera el proponente deberá garantizar la suficiencia de la garantía cuando los términos previstos en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorroguen o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue.

El objeto de la garantía de seriedad debe indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No MB-CP-001-2025, con el objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE, RECAUDO Y TECNOLOGÍA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MEGABÚS"*

En caso de prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en el presente pliego de condiciones, el proponente deberá enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de modificación del pliego de condiciones, el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado. En el evento que la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes, especificando el nombre del consorcio o de la unión temporal, sus números de identificación y el porcentaje de participación en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Sí los proponentes lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. MEGABUS S.A., sólo aceptará las garantías que cumplan con los requisitos señalados en las normas correspondientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto, quedará a discreción de Megabús a título de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que sean procedentes, que se causen a la empresa por la no suscripción del contrato. En este caso, MEGABÚS mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato en los cinco (5) días siguientes al proponente que obtuvo la segunda calificación en la evaluación de las propuestas.

8.2. Demás Garantías:

El interventor deberá constituir a favor de MEGABUS S.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato que se suscriba de operación, una garantía única de cumplimiento o una garantía bancaria que ampare las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que se suscriba de operación, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente para funcionar en Colombia y para emitir esta clase de garantías.

EL INTERVENTOR INTEGRAL se obliga a constituir a favor MEGABUS S.A., una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL INTERVENTOR INTEGRAL se obliga a constituir a favor MEGABUS S.A. la garantía del contrato, que podrá ser una póliza de seguros, una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, un endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, de conformidad con lo establecido en la Sección III "Garantía en la contratación de la Administración Pública del Decreto 1082 de 2015",

que ampare el cumplimiento general del contrato, así:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El interventor deberá garantizar su cumplimiento por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a cada Etapa del contrato que se encuentre en ejecución. La vigencia será por el plazo de ejecución de la respectiva etapa, contados a partir de su inicio y durante todo el plazo del contrato hasta su terminación y ocho (8) meses más, asegurando la suficiencia de cobertura en cada etapa de este.

 Las etapas contractuales se definen de la siguiente manera:

ETAPA	VALOR	PERIODO
Etapa pre-operativa	$ 1.600.000.000	Acta de inicio a mes 10
Etapa operación		
Sub etapa 1	$ 2.400.000.000	Mes 11 a año 5
Sub etapa 2	$ 2.400.000.000	Año 6 a 10
Sub etapa 3	$ 2.400.000.000	Año 11 a 15
Sub etapa 4	$ 2.400.000.000	Año 16 a 20
Sub etapa 5	$ 2.400.000.000	Año 21 y/o hasta su terminación
TOTAL PROYECTO	**$ 13.600.000.000**	**21 ños**

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor integral haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la etapa del contrato en ejecución, respectivamente. Su vigencia será renovable anualmente por el tiempo que dura el contrato de interventoría integral, esto es, hasta su terminación y tres años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor de la etapa del contrato en ejecución -respectivamente-. Su vigencia será renovable anualmente por el tiempo que dura el contrato de interventoría integral, esto es, hasta su terminación y tres años más.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Será del cinco por ciento (5%) del valor de la etapa del contrato en ejecución -respectivamente-, por el término de ejecución del Contrato, renovable anualmente por el tiempo que dure el contrato de interventoría integral, esto es, hasta su terminación y seis meses más.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece la indivisibilidad de la garantía y la posibilidad de fraccionarla en etapas cuando el contrato tenga una duración superior a cinco (5) años, el operador deberá garantizar su cumplimiento durante el plazo del contrato, asegurando la suficiencia de cobertura en cada etapa de este.

Las etapas contractuales se definen de la siguiente manera:

ETAPA	VALOR	PERIODO
Etapa pre-operativa	$ 1.600.000.000	Acta de inicio a mes 10
Etapa operación		
Sub etapa 1	$ 2.400.000.000	Mes 11 a año 5
Sub etapa 2	$ 2.400.000.000	Año 6 a 10
Sub etapa 3	$ 2.400.000.000	Año 11 a 15
Sub etapa 4	$ 2.400.000.000	Año 16 a 20
Sub etapa 5	$ 2.400.000.000	Año 21 y/o hasta su terminación
TOTAL PROYECTO		21 años

O. Supervisión

MEGABUS S.A. designará la persona natural o jurídica que como supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, la cual tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. Será la persona responsable entre otras, de darle el visto bueno a la prestación del servicio objeto de la presente invitación y autorizar los pagos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones; quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y especialmente de la ley 1474 de 2011, art.82 y ss.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **MEGABÚS S.A.**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **MEGABUS S.A.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MEGABÚS S.A.** para que este tome las medidas que considere necesarias.

P. Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Aviso de invitación	8 de mayo de 2025	[Enlace SECOP II] http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/ **Página web de MEGABÚS S.A.**

Actividad	Fecha	Lugar
Apertura del proceso /Publicación del proyecto de Pliego de condiciones, análisis de necesidad y análisis del sector	8 de mayo de 2025	[Enlace SECOP II] http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/ Página web de MEGABÚS S.A.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12 de mayo de 2025, hasta las 4:00 p.m.	procesoscontractuales@megabus.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones/ Publicación Pliego Definitivo	16 de mayo de 2025, hasta las 4:00 p.m.	[Enlace SECOP II] http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/ Página web de MEGABÚS S.A.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	20 de mayo de 2025, hasta las 4:00 p.m.	procesoscontractuales@megabus.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	23 de mayo de 2025, hasta las 11:00 p.m.	[Enlace SECOP II] http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/ Página web de MEGABÚS S.A.
Plazo máximo de presentación de adendas	27 de mayo de 2025 hasta las 4:30 p.m.	[Enlace SECOP II] http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/ Página web de MEGABÚS S.A.
Presentación de propuestas	30 de mayo de 2025, hasta las 2:00 p.m.	Carrera 10 #17-50 P-9 Edificio Torre Central, Pereira - Risaralda **HASTA LAS 2:00 P.M.**
AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	30 de mayo de 2025, a las 2:00 p.m.	Carrera 10 #17-50 P-9 Edificio Torre Central, Oficina Secretaría General. Pereira - Risaralda **A LAS 2:00 P.M.**
Publicación del informe de evaluación	6 de junio de 2025, antes de las 5:00 p.m.	[Enlace SECOP II] http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/ Página web de MEGABÚS S.A.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	11 de junio de 2025, hasta las 4:00 p.m.	procesoscontractuales@megabus.gov.co
Respuesta a las subsanaciones presentadas		

Actividad	Fecha	Lugar
	16 de junio de 2025, antes de las 5:00 p.m.	[Enlace SECOP II] http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/ Página web de MEGABÚS S.A.
Publicación acto administrativo de adjudicación	18 de junio de 2025	[Enlace SECOP II] http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/ Página web de MEGABÚS S.A.
Suscripción del Contrato	20 de junio de 2025	Carrera 10 #17-50 P-9 Edificio Torre Central, Pereira - Risaralda
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	27 de junio de 2025	procesoscontractuales@megabus.gov.co
Aprobación de garantías	3 de julio de 2025	

GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Gerente

Revisó:
GUILLERMO FLETCHER VIVAS
Secretario General

VoBo Jurídico:
EDISON MOSQUERA DUQUE
Director Jurídico

Proyectó y elaboró:
JUAN GABRIEL LONDOÑO
Director Técnico de Operaciones

Q. ANEXO TÉCNICO

1. Servicio

El interventor ejercerá en nombre de la Entidad sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo, además debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio de conveniencia, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de Interventoría; ejercerá labores de apoyo, asesoría a la entidad en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiero, jurídico y social que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La Interventoría será responsable ante MEGABÚS S.A. por el manejo total y la ejecución del contrato y será su representante ante el contratista, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones de la entidad.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. Generalidades

a) Realizar la interventoría integral, técnica, legal, financiera, administrativa y ambiental a los contratos para la operación de transporte, recaudo y tecnología del sistema integrado de transporte MEGABÚS.
b) Cumplir con las normas legales vigentes.
c) Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información establecidas por la Empresa.
d) Dar cumplimiento a las estipulaciones contenidas en los manuales de contratación, supervisión e interventoría, procedimientos y demás documentos vigentes que rijan la actividad contractual de la Empresa.

2.1.1. Inventario inicial

a) Realizar el inventario inicial o conocimiento del estado del arte de los sistemas aportados en el ámbito del contrato cuyo objeto es la OPERACIÓN DE TRANSPORTE, RECAUDO Y TECNOLOGÍA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MEGABÚS. Alcance de las actividades de estado del arte. Articular mesas de pares constituidas por sus especialistas y los del Operador de Recaudo y los Operadores de Transporte para que abarque los siguientes aspectos:

- Detalle de los Subsistemas y procesos relacionados con los Contratos objeto de interventoría.
- Revisión del estado de cumplimiento del cronograma y Plan de Implementación.
- Revisión estado de cumplimiento de obligaciones.
- Planes en curso.
- Factor de calidad.
- Inventario de bienes y servicios relacionados con el contrato objeto de interventoría.

- Condiciones y funcionamiento de los bienes y servicios
- Solicitudes, peticiones, acciones, conceptos, evaluaciones en curso

b) La oportunidad del inventario inicial hace referencia a que debe ser ejecutado en su totalidad para la verificación del estado de la operación del Sistema MEGABÚS tan pronto inicie el contrato de interventoría.

2.1.2. Trabajo de Campo, Acompañamiento en Pruebas, Levantamiento y Análisis de Información

a) Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que se requiera para dar cumplimiento al objeto contractual, emitiendo los informes, conceptos y análisis solicitados por el Sistema MEGABÚS de Pereira y su área metropolitana.
b) Asistir y participar activamente de las pruebas, para el desarrollo de temas relacionados con el contrato objeto de interventoría, los contratos de vinculación de redes de venta y el contrato de fiducia.
c) Realizar el análisis de información utilizando las metodologías que mejor se adecuen (p.e. análisis estadístico y/o prospectivo, análisis financiero, técnico, cualitativo). Estos análisis podrán ser acordados con MEGABÚS.
d) Vigilar las actividades de instalación de equipamiento en los buses, centros de datos, centros de control de MEGABÚS y centros de control del Operador de transporte posteriores a la puesta a en operación del proyecto objeto de interventoría.
e) Vigilar los procesos de administración y mantenimiento de la flota que Megabús adquiera y entregue a terceros para su operación.
f) Vigilar el cumplimiento de los planes de servicio operacional y niveles de servicio de cada uno de los Operadores de Transporte, según el alcance definido entre estos y Megabús en sus respectivos contratos.

2.1.3. Trabajo de Interventoría

a) Entregar en el plazo estipulado la metodología de trabajo.
b) Vigilar que el contratista cumpla las normas legales vigentes y los plazos estipulados en el contrato.
c) Vigilar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones de su contrato y demás documentos vinculantes que hagan parte integral de estos.
d) Asistir y participar activamente de las reuniones a las que sea invitado por MEGABÚS, para el desarrollo de temas relacionados con cada contrato y realizar el levantamiento de las respectivas actas de las reuniones y enviarla para revisión, máximo dentro de los siguientes tres (3) días hábiles y entregarlas debidamente legalizadas y en original dentro de los informes mensuales.
e) Permitir la consulta, gestión y evaluación de actas generadas en reuniones de seguimiento, mesas de trabajo en general, oficios, informes ordinarios y extraordinarios.

2.1.4. Informes, Consultas y Acompañamientos

a) Seguir el procedimiento vigente establecido por MEGABÚS para la respectiva revisión del

Informe Mensual de Interventoría y generación del Informe de Supervisión.

b) Elaborar los informes técnicos que sean solicitados por MEGABÚS S.A., en el marco de su objeto contractual.
c) Requerir al Contratista los informes necesarios para la buena ejecución de la interventoría y realizar el respectivo análisis.
d) Estudiar y resolver las consultas que le presente MEGABÚS en el marco del contrato objeto de interventoría.
e) Presentar los informes periódicos, especiales y excepcionales establecidos en el presente documento los cuales deben tener sus soportes, evidencias, argumentando los conceptos.
f) Ayudar en la elaboración de respuestas dentro de los plazos fijados, a los entes de control y demás peticionarios sobre temas relacionados con el contrato objeto de interventoría.
g) Atender y responder las solicitudes y peticiones de MEGABÚS dentro de los plazos y términos solicitados por este.
h) Interactuar e intercambiar información con MEGABÚS, con el fin de requerir al contratista posibles acciones de mejora para la correcta implementación de los equipos y softwares solicitados.
i) Vigilar las actuaciones del contratista en situaciones de contingencia operativa, haciendo presencia en el sitio respectivo y recopilando la información y evidencias necesarias para documentar las solicitudes o requerimientos a que haya lugar.

2.1.5. Control y Seguimiento

a) Dar continuidad y hacer evaluaciones, seguimiento y mejoramiento a las actividades del contrato objeto de interventoría.
b) Realizar como mínimo una reunión mensual de seguimiento a la cual asistirán el par de MEGABÚS, del Operador Tecnológico, de los Operadores de transporte y el par de la Interventoría.
c) Realizar la respectiva documentación, control y seguimiento de los casos y lo acontecido durante las pruebas, hasta que las mismas cumplan a satisfacción lo requerido.
d) Utilizar las herramientas tecnológicas que disponga MEGABÚS para la gestión documental que permita la consulta, trazabilidad, gestión y evaluación de los documentos actualizados, tales como actas, oficios, informes ordinarios y extraordinarios, entre otros.
e) Firmar las actas a que haya lugar durante la vigencia del contrato.

2.1.6. Gestión de Incumplimientos

f) Apoyar en los procesos de presunto incumplimiento, requerimientos, planes de acción, planes de mejoramiento entre otros, así como los que se inicien durante la ejecución de presente contrato.
g) Poner en conocimiento de MEGABÚS las novedades que dan origen a informes de posible incumplimiento, y realizar el seguimiento al avance de las acciones adelantadas implementadas por los contratistas objeto de interventoría para solucionarlas.
h) Efectuar los requerimientos al contratista objeto de Interventoría que resulten necesarios a efectos de documentar los hallazgos que se constituyan en presuntos incumplimientos por parte de este respecto de sus obligaciones.

i) Remitir los correspondientes informes de verificación a MEGABÚS, a efectos de continuar el trámite establecido en la ley, en procura de obtener el cumplimiento de las obligaciones presuntamente incumplidas por parte de los contratistas. MEGABÚS contará durante todo el trámite con el apoyo activo de la interventoría.
j) Pronunciarse sobre la viabilidad de los planes de mejoramiento o planes de acción presentados por los Contratistas en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de ser recibido.

2.1.7. Herramientas

k) Mantener actualizada y disponer para la consulta, control y seguimiento de MEGABÚS, toda la información cruzada entre MEGABÚS y/o los Contratistas y/o el Interventor, de solicitudes, requerimientos e Informes.
l) Garantizar durante la vigencia del contrato, que la información esté en línea y disponible permanentemente para la consulta de los casos y para permitir la generación de reportes para usuarios de MEGABÚS.

2.1.8. Del Personal de la Interventoría

m) Cumplir con lo establecido en el contrato, anexo técnico y su oferta respecto del personal requerido para el contrato. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar su personal, podrá hacerlo por personal que cumpla con los requisitos contenidos en la oferta.
n) Mantener a disposición del contrato el personal y roles mínimos requeridos por MEGABÚS, y permitir la respectiva validación cuando la supervisión lo requiera.
o) Para las actividades de campo, su personal Técnico deberá estar dotado con herramientas que permitan tomar fotografías hacer filmación continua mínimo de tres horas, en color, alta definición, formatos estándar y compatibles con los Sistemas de MEGABÚS.
p) Asegurar hasta la terminación del contrato, que su personal y equipos disponibles cumplan los mínimos exigidos contractualmente.
q) Asegurar la asistencia presencial, la puntualidad del personal de la Interventoría a las reuniones a las que hayan sido invitados por MEGABÚS, garantizando su permanencia hasta el final de estas.

2.1.9. Confidencialidad de la Información

r) Guardar y garantizar la confidencialidad sobre la información que proporcione el Contratista Objeto de Interventoría y/ o se derive directa o indirectamente para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, que garantice la observancia de las limitaciones de acceso y uso referidas al derecho de Habeas Data, privacidad, reserva legal, reserva estadística, y en general todos aquellos temas en los que la Ley le confiere el carácter de reserva a la información que se produce y administra.
s) Durante la ejecución de este contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la terminación de este, por cualquier causa el CONTRATISTA se obliga a:
 - Mantener estricta reserva, secreto y confidencialidad de toda la información generada o intercambiada, que no tenga el carácter de pública. Dicha confidencialidad deberá mantenerse desde el momento mismo del recibo de la información, ya sea de manera

directa o indirecta, verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma.

- Utilizar toda información generada o recibida, exclusiva y únicamente para los fines para los cuales fue suministrada y para la ejecución de este contrato, obligándose a no utilizarla para ningún objeto diferente.
- Abstenerse de revelar a terceros cualquier información, salvo que exista previa autorización expresa y escrita de MEGABÚS.
- Tomar todas las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia.
- Devolver a MEGABÚS toda la información, tan pronto como termine este contrato, junto con la confirmación escrita, en caso de ser requerido, de que la misma no ha sido copiada ni reproducida.
- La parte que sea requerida podrá revelar la Información Confidencial, cuando esté obligado legalmente a hacerlo, siempre y cuando obre orden emitida por autoridad judicial o regulatoria competente, de conformidad con las formalidades o procedimientos previstos en la legislación aplicable, siempre en el entendido de que antes de tal revelación deberá afirmar la naturaleza confidencial de la Información solicitada por el Organismo de que se trate y notificar por escrito, de inmediato a la otra parte y a MEGABÚS S.A. – previo al suministro de la información – la requisición, solicitud u orden de revelar la Información.
- Firmar los documentos de confidencialidad que MEGABÚS disponga.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá presentar a MEGABÚS dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha del acta de inicio, la metodología que llevará a cabo para la realización de la interventoría, la cual debe incluir los procedimientos, formatos, planificación y demás ítems de diseño propuesto. La responsabilidad sobre la metodología propuesta es únicamente de la interventoría.

A partir del recibo de dicha metodología, MEGABÚS**,** realizará las observaciones que considere pertinentes y si fuese el caso solicitará las modificaciones necesarias, para las cuales el CONTRATISTA tendrá diez (10) días hábiles para corregirlas y/o ajustarlas. Durante el plazo de ejecución contractual, se podrá ajustar la metodología de acuerdo con lasnecesidades de MEGABÚS, o a optimizaciones que realice la interventoría, en cuyo caso deberá pasar por aprobación de MEGABÚS.
Esta metodología deberá estar agrupada por las siguientes áreas de actuación:

2.2.1. Subsistema de Recaudo

Componente Operativo
El contratista debe realizar una interventoría técnica y operativa (periodo de pruebas e inicio de Sistema) al Sistema de Recaudo y deberá planear y ejecutar aquellas actividades que le permitan cumplir este propósito. No obstante, se solicita que por lo menos la interventoría realice las siguientes actividades:

a) Realizar la medición de la satisfacción y calidad del servicio por medio de la técnica de cliente incógnito.

b) Realizar labor de aforos para constatación del funcionamiento del subsistema de recaudo (transacciones, evasión, atención al usuario, etc.). El contratista presentará dentro de la metodología, la propuesta para el desarrollo de esta actividad.
c) Realizar la verificación de los distintos medios de pago incluidas las tarjetas inteligentes sin contacto (TISC) en sus procesos de compra, inicialización, distribución y venta, así como el seguimiento a transacciones de reversión y usos atípicos realizadas con dichos medios de pago, entre otros: validaciones simultaneas efectuadas en un mismo o diferente punto de la ciudad y validaciones múltiples en un mismo punto de parada.
d) Verificar aleatoriamente la conciliación de los inventarios de los medios de pago, incluido el pago en efectivo.
e) Emitir conceptos acerca de los proyectos presentados por Los Contratistas de la arquitectura del Sistema, en función de la operación de recaudo o la comercialización de los medios de pago, compra e instalación de equipos de recaudo e implementación de estrategias para robustecer el Subsistema de Recaudo, en los que se evalué su impacto.
f) Realizar la verificación aleatoria de la conciliación realizada por el contratista objeto de supervisión en cuanto a cantidad de entradas, validaciones, valor de las validaciones, salidas, consignaciones por ventas (cargas de unidades de viajes y de tarjetas) durante el periodo de prueba.
g) Realizar la revisión de los reportes de faltantes/sobrantes resultado de las conciliaciones diarias de la información del sistema de recaudo.
h) Realizar la revisión aleatoria de la entrega operativa de los beneficios y subsidios del sistema, así como realizar verificaciones entre las bases de datos fuente de la entrega de dichos beneficios.
i) Realizar la revisión de la conciliación de las cuentas recaudadoras, convenios y conciliación de la cuenta de costo de tarjetas.
j) A nivel operativo del Subsistema de Recaudo, el CONTRATISTA deberá realizar la validación de los informes y documentos que presente el Concesionario responsable de la Operación de Recaudo y realizar los requerimientos necesarios.

2.2.2. Subsistema de Control de Flota

Componente Operativo

a) Verificar el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos para el desarrollo de soluciones propuestas por el contratista objeto de Interventoría
b) Emitir los conceptos técnicos solicitados por MEGABÚS
c) Realizar el seguimiento y el análisis de las alternativas de mejora al Subsistema de Control de Flota propuestas y a los parámetros de medición de los indicadores de servicio con que se evalúa, y que surjan del desarrollo de las actividades propias de la interventoría.
d) Revisar a través del análisis de una muestra de los tickets, del trámite y solución dados por el Contratista objeto de interventoría a las novedades reportadas por el Operador de Transporte, los usuarios, y/o MEGABÚS, referente al adecuado funcionamiento de los componentes y los equipos del Subsistema de Control, para concluir sobre la efectividad en esta labor y/o sobre los planes de acción ejecutados por el contratista objeto de supervisión.
e) Revisión que el licenciamientos y permisos requeridos para la operación estén de conformidad con la normatividad vigente

f) Verificar el adecuado uso de los sistemas y equipos existentes
g) Validar la instalación del equipamiento a bordo de los buses y actuar en representación de MEGABÚS, y firmar las actas que de este proceso se generen
h) Realizar un examen detallado sobre la instalación de equipos y sistemas eléctricos y presentar los informes a que haya lugar.
i) Revisar y probar los planes de contingencia y continuidad del negocio.
j) Validar los informes y documentos que presente el contratista objeto de interventoría y realizar los requerimientos a los planes de mejoramiento que sean necesarios.

Componente Tecnológico

a) Revisar el funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad del software de programación de flota.
b) Revisar el funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad del software de control, administración y seguimiento a la operación y sus diferentes módulos, incluyendo generadores de informes.
c) Realizar pruebas de seguridad informática a la infraestructura computacional y de comunicaciones para verificar que cumplen con los estándares internacionales de seguridad.
d) Realizar pruebas de seguridad informática a los sistemas de información de control de flota y sus bases de datos y demás componentes para verificar que cumplen con los estándares de seguridad que apliquen.
e) Realizar el análisis de vulnerabilidades en la seguridad de la información.
f) Verificar la cobertura de la señal de comunicaciones.
g) Verificar el inventario de bienes incorporados a la arquitectura del Sistema y su respectivo stock de repuestos asociados al subsistema de Control de Flota.
h) Hacer seguimiento al control de cambios al software de la aplicación y revisión de la documentación correspondiente
i) Realizar las tareas de acompañamiento y documentación de pruebas
j) Realizar el informe de consistencia y confiabilidad de las bases datos
k) Validar el funcionamiento del equipamiento a bordo de los buses
l) Realizar las pruebas previas y entregar al contratante los soportes necesarios para la autorización de instalación de nuevas versiones o equipos adicionales
m) Verificar que la seguridad física y lógica del sistema garantice la integridad, almacenamiento, disponibilidad, confidencialidad de la información y en general de todos los aspectos necesarios para garantizar el correcto respaldo físico y lógico de la información.
n) Verificar el cumplimiento de la actualización tecnológica.

2.2.3. Subsistema de Información y Servicio al Usuario

Componente Operativo

a) Monitoreo y verificación del equipamiento instalado (equipos, muebles y condiciones físicas y técnicas establecidas) para la implementación y funcionamiento de cada punto de atención al Usuario.
b) Monitoreo, seguimiento, revisión y verificación de los contenidos e información suministrada al usuario, para que se cumplan con la oportunidad, veracidad, actualización y calidad de la información y novedades presentadas sobre el MEGABÚS en las páginas WEB suministradas por el RCI
c) Revisión de licenciamientos y permisos requeridos para la operación que estén de conformidad

con la normatividad vigente.

Componente Tecnológico

a) Monitorear, realizar seguimiento y verificar el funcionamiento del sistema de información, hardware y software de consultas, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
b) Monitoreo, seguimiento y verificación sobre las funcionalidades y servicios de la página y APP Móvil del usuario MEGABÚS.
c) Realizar pruebas de seguridad informática a la infraestructura computacional y de comunicaciones para verificar que cumplen con los estándares internacionales de seguridad.
d) Realizar pruebas de seguridad informática a los sistemas de información de la APP móvil, sus bases de datos y demás componentes para verificar que cumplen con los estándares de seguridad
e) Realizar análisis de vulnerabilidades en la seguridad de la información
f) Realizar las tareas de acompañamiento y documentación de pruebas
g) Realizar el informe de verificación de cumplimiento de especificaciones
h) Emitir conceptos técnicos
i) Realizar el informe de consistencia y confiabilidad de las bases datos.
j) Monitoreo y seguimiento al enlace de PQRS y al simulador de viaje para que se cumpla con información actualizada y procedimientos establecidos.

2.2.4. Operación de Transporte

Componente Operativo

a) Monitoreo y verificación del estado de conservación y custodia de equipos a bordo
b) Revisión y seguimiento de las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota
c) Revisión y seguimiento del cumplimiento de los planes de servicio operacional
d) Revisión y seguimiento del cumplimiento de las normas laborales
e) Seguimiento, revisión y verificación de la información operativa que debe suministrar el operador de transporte de conformidad con la Ley 2294 de 2023.
f) Revisión de la bitácora de ejecución de kilómetros por bus
g) Revisión del plan o programas de capacitación y evaluación de conductores.
h) Revisión y seguimiento al cumplimiento de los planes de manejo ambiental
i) Revisión y seguimiento al cumplimiento de la norma relativa a los planes de seguridad vial
j) Evaluación de los niveles de servicio brindados por cada operador, según su contrato.

2.2.5. Requerimientos por posible incumplimiento, planes de mejoramiento y seguimiento

Con respecto a la generación de los reportes por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas al contratista objeto de Supervisión, una vez evidenciado el posible incumplimiento, el INTERVENTOR deberá requerir al contratista para que cumpla, comunicación que deberá ir con copia a **MEGABÚS.**

Si el Contratista no cumple, el INTERVENTOR deberá generar el reporte máximo cinco (5) días hábiles después de detectado el incumplimiento. Dicho reporte deberá estar acompañado del informe de

interventoría sobre el incumplimiento.
En el desarrollo del contrato se deben cumplir los Manuales, Normas y Especificaciones, vigentes al momento del proceso de selección, así como las que se describen en los ANEXOS TÉCNICOS. Al igual que los procesos y procedimientos los manuales de contratación de MEGABÚS.

FORMATO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira,

Gerente General
MEGABUS S.A.
Asunto: Presentación Propuesta

Estimado Doctor XXXXXX,

Por medio de la presente y los documentos adjuntos, me permito presentar mi propuesta para participar en el proceso de selección con el fin de *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE, RECAUDO Y TECNOLOGÍA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MEGABÚS"*. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a notificarme, perfeccionar y legalizar el contrato dentro del término establecido en el Cronograma del Programa, y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que forman parte del proceso de selección, así como los términos del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones aceptadas por MEGABUS S.A.

En mi calidad de proponente, declaro:

A. Conocimiento y cumplimiento de los pliegos de condiciones del proceso de selección, incluyendo preguntas, respuestas y adendas, así como otros documentos relacionados con el objeto contractual.

B. Aceptación de las consecuencias derivadas del incumplimiento de los requisitos mencionados.

C. Veracidad y posibilidad de comprobación de toda la información contenida en mi propuesta, declarada bajo la gravedad del juramento.

D. Aceptación de las condiciones y exigencias para la ejecución del contrato.

E. Compromiso de suscribir el acta de iniciación con MEGABUS S.A. y el supervisor del contrato en caso de adjudicación.

F. Obligación de suscribir el acta de liquidación del contrato de acuerdo con el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 al término del mismo.

G. Conocimiento y aceptación de las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

H. Compromiso de cumplir con las obligaciones del contrato.

I. Declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales, bajo la gravedad del juramento.

J. Confirmación de haber leído cuidadosamente los Pliegos de condiciones y haber elaborado la propuesta ajustada a estos, aprovechando las oportunidades para solicitar aclaraciones y responder inquietudes.

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección completa:

Ciudad:

Correo electrónico:

Teléfono:

Atentamente,

Firma

Nombre completo

Cargo

Empresa Proponente

NIT de la empresa

FORMATO No. 02

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

GRAN CONTRUBUYENTE		
REGIMEN COMUN		
REGIMEN SIMPLIFICADO		
PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
RENTA (marque X)	SI	NO
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted la calidad de Autor retenedor		
Si tiene la calidad de “Autor retenedor”, anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		
1. A qué Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o promovedor		
2. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA		
3. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscrito en el RUT		
Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA		
1.De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se		
considera clasificado y cuál es el porcentaje:		
Industrial		
Comercial		
Servicios		
2. Cómo profesional Independiente, soy contribuyente del ICA?		

FIRMA:
NOMBRE:
REPRESENTANTE LEGAL DE:

FORMATO No. 03

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS. Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de_____

Nombre y Firma representante legal
C. C.

Nombre y Firma Revisor Fiscal
C. C.

NOTA: La presente certificación tan solo debe ser diligenciada por personas jurídicas proponentes o miembros del proponente, o personas naturales en su calidad de empresa

FORMATO No. 04

COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de(representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.MEGABUS S.A. convocó el proceso de selección- **Convocatoria pública** para la celebración de un contrato de interventoría integral, técnica, legal, financiera, administrativa y ambiental a los contratos para la operación de transporte, recaudo y tecnología del sistema integrado de transporte MEGABÚS. 2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de MEGABUS S.A. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción. 3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes: (Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura). 4. Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de selección- **Convocatoria pública**, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - COMPROMISOS - El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a MEGABUS S.A. en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas. Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de MEGABUS S.A. y/o de las entidades públicas o privadas participantes en el presente proceso, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección. Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, de u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección. **CLÁUSULA SEGUNDA** – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO - El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción. **CLÁUSULA TERCERA** - PAGOS REALIZADOS - El Proponente declara que los siguientes son los pagos reales suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso.

CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS - El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso de selección son producto de la realización de las siguientes actividades: Descripción de las actividades _____. Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional. NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

FIRMA:

NOMBRE:

REPRESENTANTE LEGAL DE:

FORMATO No. 05

CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Cuadro de Información – Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional/Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

Origen de los servicios ofrecidos por el proponente.

Marque con una equis (X) la casilla correspondiente

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
100% Servicios de origen nacional	
Servicios de origen nacional y extranjero	
100% Servicios de origen extranjero	

Cumplimiento Reciprocidad Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, el proponente debe adjuntar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

FIRMA:

NOMBRE:

REPRESENTANTE LEGAL DE:

FORMATO N° 06

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE

No. Contrato	Contratante	NIT del Contratante	Plazo	Lugar de prestación del servicio	(*)Valor ejecutado en pesos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	(**) % de participación

- (*) A la fecha de la certificación. Para verificar este aspecto, se tendrá en cuenta la información registrada en las certificaciones o documentos expedidos por el contratante mediante los cuales se acredite esta experiencia.
- (**) Cuando el proponente haya celebrado el contrato en consorcio o unión temporal.

Las fechas se deben escribir en formato dd/mm/aaaa
El valor de los contratos y ventas se debe escribir en la moneda origen del certificado y agregar una columna con el valor equivalente a pesos.

Nombre del Representante Legal

Firma del Representante Legal

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

FORMATO N° 07

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE

No. Contrato	Contratante	NIT del Contratante	Plazo	Objeto	Lugar de prestación del servicio	(*)Valor ejecutado en pesos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	(**) % de participación

- (*) A la fecha de la certificación. Para verificar este aspecto, se tendrá en cuenta la información registrada en las certificaciones o documentos expedidos por el contratante mediante los cuales se acredite esta experiencia.
- (**) Cuando el proponente haya celebrado el contrato en consorcio o unión temporal.

Nombre del Representante Legal

Firma del Representante Legal

FORMATO N° 8

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____ _____

Nombre del Representante Legal **Firma del Representante Legal**

FORMATO N° 9

OFERTA ECONOMICA

La oferta económica de la presente propuesta es de _____

Nuestra propuesta será válida y permanecerá vinculante para nosotros durante el período de tiempo exigido en el pliego de condiciones.

Nota: La oferta económica deberá ser igual o mayor a trescientos pesos ($300,oo) colombianos y menor o igual a ($325,oo) pesos colombianos, utilizando hasta dos decimales.

Nombre del Representante Legal	**Firma del Representante Legal**